



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2023 01395 00</b>
<b>Temas y subtemas</b>	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA – REMITE AL COMPETENTE.

Se procede a analizar la demanda instaurada por Alejandro Franco Morales, Dora Morales Trejos y Santiago Posada Morales en contra de la Concesionaria Desarrollo Vial al Mar (DEVIMAR S.A.S.), de cara a establecer su admisibilidad.

### CONSIDERACIONES

En aquellos eventos en los que la estimación económica de la pretensión sea necesaria para determinar la competencia, se atenderá lo dispuesto en el artículo 26 del C. G. del Proceso, que reza:

*"ARTÍCULO 26. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA. La cuantía se determinará así:*

**1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.**

*2. En los procesos de deslinde y amojonamiento, por el avalúo catastral del inmueble en poder del demandante.*

*3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.*

*4. En los procesos divisorios que versen sobre bienes inmuebles por el valor del avalúo catastral y cuando versen sobre bienes muebles por el valor de los bienes objeto de la partición o venta.*

(...)” (subrayas del despacho)

Ahora bien, revisando el expediente, se advierte que lo pretendido es el resarcimiento de perjuicios padecidos por los demandantes con ocasión accidente ocurrido el 11 de mayo del 2021, los cuéculas fueron tasados de la siguiente manera:

<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>	<b>Descripción</b>
Alejandro Franco Morales	\$76.071.884,00	Perjuicios patrimoniales
	\$170.000.000,00	Perjuicios Extrapatrimoniales
Dora Morales Trejos	\$32.000.000,00	Perjuicios Extrapatrimoniales

Santiago Posada Morales	\$32.000.000,00	Perjuicios Extrapatrimoniales
<b>Total</b>	<b>\$310.071.884,00</b>	

Pretensiones cuya cuantía ascienden a \$310.071.884,00, lo cual supera el tope de los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, establecidos como límite a la competencia de esta funcionaria.

En ese orden de ideas, se declarará la falta de competencia para conocer del proceso, y se ordenará la remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín (Reparto), para que procedan con lo pertinente.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda instaurada por Alejandro Franco Morales, Dora Morales Trejos y Santiago Posada Morales en contra de la Concesionaria Desarrollo Vial al Mar (DEVIMAR S.A.S.), por falta de competencia funcional.

**SEGUNDO:** REMITIR la presente demanda a los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín (Reparto), para lo de su competencia.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

S.C.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 199** hoy **5 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **9fba0c92bbd1ef2b8150b0f74e0f28c9e6c05a9f8000d01d557747a028234bca**

Documento generado en 04/12/2023 01:25:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**